



Factura: 001-002-000017395



20151701002P05745



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701002P05745						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVARADO TERAN ALFONSO BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000710215	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZURITA VALENCIA RUFFO DEMETRIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801668490	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA REALFLOWERS ECUADORIAN CIA. LTDA.						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	140.00						


 Dra. Paola Delgado Loo
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONTRATO DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE REALFLOWERS
ECUADORIAN CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

QUE OTORGAN: ALFONSO BOLÍVAR ALVARADO TERÁN

A FAVOR DE: RUFFO DEMETRIO ZURITA VALENCIA

CUANTÍA: US \$ 140.00

DI: 4 **COPIAS**

2015 – 17 – 01 – 02 – P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy veinte y dos de Septiembre del dos mil quince, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura: por una parte el señor Alfonso Bolívar Alvarado Terán, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; y por otra parte Ruffo Demetrio Zurita Valencia de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueren los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueren en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

reverencial, promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura: por una parte el señor Alfonso Bolívar Alvarado Terán, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; a quien para efectos de este contrato se les denominará CEDENTE; y por otra, el señor Ruffo Demetrio Zurita Valencia, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien para efectos de este contrato se le denominará CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Quito, hábiles para contratar y obligarse. A los comparecientes en conjunto se les podrá denominar como LAS PARTES. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) REALFLOWERS ECUADORIAN CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Quinta del cantón Ibarra el once de junio del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y nueve de septiembre del dos mil diez. b) El señor Alfonso Bolívar Alvarado Terán adquirió las participaciones de la compañía en estado civil divorciado, por lo tanto es propietario de ciento cuarenta participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) emitidas por Realflowers Ecuadorian Cia. Ltda. En Liquidación; c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Realflowers Ecuadorian Cia. Ltda. En Liquidación, en reunión celebrada el veinte y siete de julio del dos mil quince, por unanimidad autorizó la cesión de ciento cuarenta participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una a favor del señor Ruffo Demetrio Zurita Valencia.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Alfonso Bolívar Alvarado Terán cede y transfiere ciento cuarenta participaciones

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América del socio, cediendo un total de ciento cuarenta participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América de Realflowers Ecuadorian Cia. Ltda. En Liquidación, a favor del señor Ruffo Demetrio Zurita Valencia, declarando que la presente cesión comprende la totalidad de los derechos que mantenía el cedente sobre las participaciones, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio con relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de socios y cualquier otro concepto, de tal manera que se transfieren las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas. **CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** En virtud de esta cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera.....

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE
JAIRO AGUILAR BAUTISTA	USD 40.00	USD 40.00	USD 1,00	10%
LUIS OMAR CHAMORRO BASTIDAS	USD 36.00	USD 36.00	USD 1,00	9%
CARLINA DE LOURDES ZURITA VALENCIA	USD 24.00	USD 24.00	USD 1,00	6%
RUFFO DEMETRIO ZURITA VALENCIA	USD 300.00	USD 300.00	USD 1,00	75%
TOTAL	USD 400.00	USD 400.00		100%

CLÁUSULA QUINTA.- INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes autorizan y solicitan expresamente al representante legal de REALFLOWERS ECUADORIAN CIA. LTDA. EN

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

LIQUIDACIÓN, realice la inscripción de la presente cesión en el Libro Social correspondiente y proceda con la emisión de nuevos certificados de aportación de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. **CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO.-** Las partes libre y voluntariamente han acordado como precio de la Cesión de participaciones, a favor del señor Ruffo Demetrio Zurita Valencia la cantidad de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 140.00), valor que el CEDENTE declara que el Cesionario lo pagará de forma inmediata al CEDENTE. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN.-** Las partes libre y voluntariamente se ratifican en el contenido del presente instrumento por así convenir a sus intereses y declaran que ninguna de sus disposiciones o estipulaciones les ha ocasionado perjuicio alguno. **CLÁUSULA OCTAVA.- CONVENIO ARBITRAL.-** Los contratantes renuncian fuero y domicilio y acuerdan que todas las controversias relacionadas con este contrato serán sometidas a un arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, con las siguientes reglas: Uno) el Arbitraje será confidencial; Dos) El tribunal estará conformado por un solo árbitro titular que será designado de mutuo acuerdo entre las partes del arbitraje y a falta de acuerdo, por sorteo, de una lista corta de hasta cinco árbitros que cada parte del arbitraje señale y, en el caso de que alguna de ellas presente la lista, se usará la lista de aquella que la haya presentado; y, Tres) Los costos del arbitraje serán cubiertos en partes iguales entre las partes, independientemente de que alguna de ellas los anticipe para iniciar el arbitraje.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento". **HASTA AQUÍ LA MINUTA** Firmada por la Abogada Belén Cornejo Aguirre con matrícula profesional número uno siete guión dos cero uno cuatro guión tres ocho seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



Dr. Alfonso Bolívar Alvarado Terán

ALFONSO BOLÍVAR ALVARADO TERÁN

C.C. 1000716215

Ruffo Demetrio Zurita Valencia

RUFFO DEMETRIO ZURITA VALENCIA

C.C. 1501668480

LA NOTARIA



Dra. Paola Delgado Looz
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Quito DM, 27 de Julio del 2015

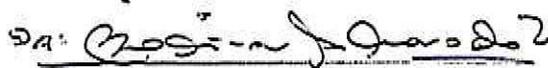
CERTIFICACIÓN

En conformidad con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de REALFLOWERS ECUADORIAN CIA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida empresa, llevada a cabo en la ciudad de Quito el día 27 de Julio del 2015, autorizó con el consentimiento unánime del capital social, las siguientes cesiones de participaciones de la Compañía:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Jairo Aguilar Bautista	Ruffo Demetrio Zurita Valencia	40
Alfonso Bolívar Alvarado Terán	Ruffo Demetrio Zurita Valencia	140
Luis Omar Chamorro Bastidas	Ruffo Demetrio Zurita Valencia	36
TOTAL:		216

Las cesiones autorizadas comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,



Sr. Alfonso Bolívar Alvarado Terán
Gerente General

REALFLOWERS ECUADORIAN CIA. LTDA.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE
REALFLOWERS ECUADORIAN CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**



En la ciudad de Quito, a los veinte y siete días del mes de julio del dos mil quince, siendo las 16h00 se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía REALFLOWERS ECUADORIAN CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en su local social ubicado en la avenida América N39-162 y Voz Andes.

Los socios presentes y el capital que representan son los siguientes:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE
Jairo Aguilar Bautista	\$40.00	\$40.00	\$1,00	10%
Alfonso Bolívar Alvarado Terán	\$140.00	\$140.00	\$1,00	35%
Luis Omar Chamorro Bastidas	\$36.00	\$36.00	\$1,00	9%
Carlina de Lourdes Zurita Valencia	\$24.00	\$24.00	\$1,00	6%
Ruffo Demetrio Zurita Valencia	\$160.00	\$160.00	\$1,00	40%
TOTAL	\$400.00	\$400.00		100%

Los socios presentes, representan en conjunto el 100% del capital social de la compañía y, de forma libre y voluntaria, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta Universal para tratar los puntos del orden del día que a continuación se mencionan, renunciando a la convocatoria previa, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías y los estatutos sociales, declarando instalada la sesión.

Preside la sesión el señor Ruffo Demetrio Zurita Valencia en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Alfonso Bolívar Alvarado Terán en su calidad de Gerente General.

A continuación los socios se ponen de acuerdo sobre el único punto que se tratará en la presente Junta, por lo que establecen el único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización de cesión de participaciones sociales a favor del señor Ruffo Demetrio Zurita Valencia.

El Presidente de Junta dispone que se proceda con el tratamiento del punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización de cesión de participaciones sociales a favor del señor Ruffo Demetrio Zurita Valencia.

Los socios de forma unánime autorizan que se realicen las siguientes cesiones de participaciones a favor del señor Ruffo Demetrio Zurita Valencia:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Jairo Aguilar Bautista	Ruffo Demetrio Zurita Valencia	40
Alfonso Bolívar Alvarado Terán	Ruffo Demetrio Zurita Valencia	140
Luis Omar Chamorro Bastidas	Ruffo Demetrio Zurita Valencia	36
TOTAL:		216

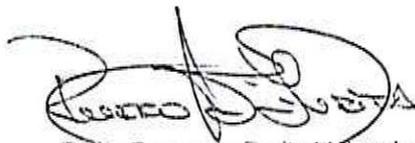
Las cesiones que se autorizan a ceder, incluyen la totalidad de derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones sin reservarse derecho alguno para los cedentes.

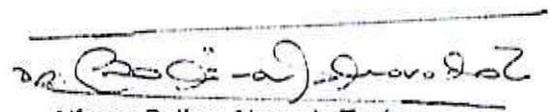
La junta deja constancia, de que una vez perfeccionadas las cesiones que se autorizan, la estructura del capital de la sociedad será la siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE
Carlina de Lourdes Zurita Valencia	\$24,00	\$24,00	\$1,00	6%
Ruffo Demetrio Zurita Valencia	\$376,00	\$376,00	\$1,00	94%
TOTAL	\$400,00	\$400,00		100%

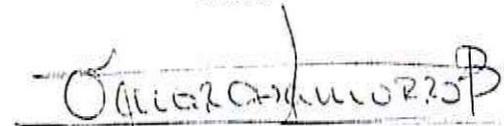
La junta autoriza a los administradores, para que realicen todas las gestiones y acciones necesarias para el perfeccionamiento de las cesiones autorizadas en esta acta hasta su inscripción en el registro mercantil correspondiente y notificación en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y, particularmente para la emisión del certificado previsto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las diecisiete horas con quince minutos.


Ruffo Demetrio Zurita Valencia
Presidente de Junta
Socio


Alfonso Bolívar Alvarado Terán
Secretario de Junta
Socio


Jairo Aguilar Bautista
Socio


Luis Omar Chamorro Bastidas
Socio


Carlina de Lourdes Zurita Valencia
Socia



IDENTIFICACION
SUPERIOR
TERESA ALBERTO
TERESA TERON

ALVARADO

Ciudadania 1000716215

ALVARADO TERAN ALFONSO BOLIVAR

IMBABURA/TBARRA/SAERAPIO

29 JULIO 1950

001 0225 MATHE M

IMBABURA

SAERAPIO

1950



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



003

003 - 0217

1000716215

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

ALVARADO TERAN ALFONSO BOLIVAR

PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SAN JUAN
PARROQUIA

2
2
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **180166849-0**

APELLIDOS Y NOMBRES: **ZURITA VALENCIA RUFFO DEMETRIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA PELLARO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1969-07-06**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 CECILIA CUMANDA
 MEJIA




INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ZURITA RIVERA RUFFO SAUL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VALENCIA PABON MARTHA BEATRIZ**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-08-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-08-15**

V4443V4442

 
SECRETARIO GENERAL SECRETARIO GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 180166849-0 007 - 0194
ZURITA VALENCIA RUFFO DEMETRIO
 CARCHI BOLIVAR
 BOLIVAR BOLIVAR
 DUPLICADO USD: \$
 DELEGACION PROVINCIAL DE RICHINCHA - 00701
 3955492 15/09/2014 13:42:15
3955492

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, docto y CEF-TRICO que el presente documento es del COPIA DEL ORIGINAL y que obra de **2** (dos) folios, que me fue presentada para este efecto, que a lo sumo prevalece al intere...
 Quito, a **22 SEP 2015**

Dra. Paola Delgado Lopez
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE REALFLOWERS ECUADORIAN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, que otorga **ALFONSO BOLIVAR ALVARADO TERAN**, a favor de **RUFFO DEMETRIO ZURITA VALENCIA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de septiembre del año dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000007161



20151001005000035

NOTARIO(A) ARTURO NAPOLEON TERAN ALMEIDA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON IBARRA

RAZÓN MARGINAL N° 20151001005000035

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	COMPANIA REAL FLOWERS ECUADORIAN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	ESC. 2025 - FOLIO 21111

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ALVARADO TERAN ALFONSO BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1000716215
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ZURITA VALENCIA RUFFO DEMETRIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001008490

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA COPIA CLRTIFICADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	ESC. 2124 - NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO DHA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIO(A) ARTURO NAPOLEON TERAN ALMEIDA

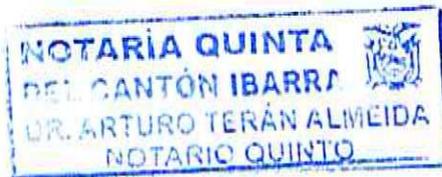
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON IBARRA

RAZÓN: En esta fecha se procede a marginar la escritura matriz de Constitución de LA COMPAÑÍA REALFLOWERS ECUADORIAN CIA. LTDA., "EN LIQUIDACIÓN" (Res. NO. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3573 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES) y en cada una de las cuatro copias certificadas que me presentan, con la Cesión de ciento cuarenta Participaciones, otorgada por el señor Alfonso Bolívar Alvarado Teran, a favor del señor Ruffo Demetrio Zurita Valencia, mediante escritura celebrada el 22 de septiembre del 2015, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor. De todo lo cual doy fe. Ibarra, siete de octubre del año dos mil quince.



DOCTOR ARTURO TERÁN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA



TRÁMITE NÚMERO: 69984



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48405
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1009
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /22/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REALFLOWERS ECUADORIAN CIA. LTDA., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 140 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3217 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

